
**EXCMA. SRA. DIRECTORA GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL
MADRID**

D. _____, Secretario Jurídico de la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), a V.E.,

EXPONE

Primero. Que en el día de ayer se tuvo conocimiento del avance de asignación provisional de destinos correspondiente a la Resolución 2530009, publicada en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (BOGC) núm. 92, de fecha 11 de noviembre de 2025. Del análisis de dicho avance se desprende que se ha procedido a asignar destino con carácter forzoso a un numeroso grupo de Guardias Civiles que, tras finalizar su periodo de prácticas, han completado satisfactoriamente el curso de especialización de Tráfico hace unos meses.

Segundo. Que esta parte debe manifestar su profunda preocupación ante la falta de unicidad de criterio y la volubilidad en la interpretación de las normas dentro de la Institución. La sucesión de criterios contradictorios, que varían según la autoridad al mando en cada momento, genera una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica incompatible con el buen funcionamiento de la Guardia Civil, con los derechos de los agentes, y con la estabilidad emocional/familiar de los mismos, ante decisiones que se adoptan en el seno familiar en base a unos criterios que, posteriormente, varían originando graves perjuicios.

Tercero. Que dicha contradicción se hace patente al contrastar la presente resolución con los hechos acaecidos el pasado mes de agosto. En aquella fecha, durante el movimiento interno de asignación de destinos para alumnos, los agentes ahora afectados fueron excluidos del proceso y se les impidió solicitar vacante. La justificación esgrimida por el Mando de Personal (MAPER), ante esta asociación, para tal restricción se fundamentó en la eficiencia de los recursos humanos: se argumentó que carecía de sentido adjudicar una vacante de seguridad ciudadana a personal que se encontraba realizando un curso de especialización. Se sostuvo que, al finalizar su formación, estos efectivos pasarían destinados precisamente por la exigencia del cumplimiento de la servidumbre inherente a su nueva titulación, o bien deberían solicitar vacante en dicha especialidad.

Cuarto. Que resulta contrario a los actos propios de la Administración que, anteriormente, se impidiera a este personal solicitar destino bajo el pretexto de su

futura especialización, y que ahora, una vez obtenida la titulación y estando próximos a poder cubrir vacantes de la especialidad, se les destine forzosos a unidades de Seguridad Ciudadana. Esta decisión contraviene el criterio lógico anteriormente expuesto y la información trasladada a esta asociación en la Comisión de Destinos del pasado mes de diciembre, dejando patente además que no existe nadie que ponga orden en la Dirección General y las decisiones dependen del momento, se parchea para salir del paso y esos parches varían según quien los acuerde.

Quinto. Que esta medida impacta negativamente en la operatividad de la especialidad de Tráfico, la cual ya atraviesa un déficit de personal preocupante y dificultades para cubrir las convocatorias de sus cursos. De consumarse esta asignación, la especialidad perderá la incorporación inmediata de más de 100 efectivos cualificados en un momento crítico, a las puertas del dispositivo especial de Semana Santa.

Sexto. Que, adicionalmente, esta decisión conlleva una grave ineficiencia económica y administrativa. Al ser destinados con carácter forzoso por carecer de destino, se provoca la extinción de la servidumbre asociada al título. Esto implica que, durante el año de destino forzoso no podrán y tras su finalización, estos agentes no tendrán obligación de solicitar vacante en la especialidad, pudiendo optar por permanecer en Seguridad Ciudadana o presentarse a otra especialidad para acumular títulos. Ello supone desperdiciar la inversión pública realizada en su cualificación técnica, permitiendo que ostenten una titulación costosa para la Administración sin ejercer la función para la que fueron formados.

Por todo lo expuesto, a V.E. **SOLICITO**

1. Que se tenga por presentado este escrito y se acuse recibo del mismo.
2. Que se proceda a la revisión del avance de destinos, revocando la asignación forzosa a vacantes de Seguridad Ciudadana del personal que posee titulación y servidumbre en la especialidad, garantizando una asignación coherente con su formación técnica.

3. Que, subsidiariamente, para el caso de no atenderse la petición principal, se me facilite de cara al próximo Pleno del Consejo la siguiente información detallada:

- Número total de efectivos destinados forzosos en el presente movimiento que hayan obtenido una titulación de especialidad en el último año, con desglose por especialidades.
- Informe del coste económico por agente de los cursos de especialización realizados por dicho personal que, como consecuencia de esta asignación, no pasará a prestar servicio en la especialidad correspondiente.

13 de febrero de 2025